

Telefonía criolla

Especialmente invitada por los organizadores, nuestra **Federación** participó recientemente del Seminario Nacional sobre "Las empresas nacionales y las telecomunicaciones". Asistieron el presidente y secretario, **Víctor Rossetti y Santiago Serrati**, quienes además llevaron al evento la representación de la Agencia de Desarrollo Regional Rosario (ADERR).

En el encuentro al que asistieron el Secretario de Comunicaciones de la Nación, Lic. **Guillermo Moreno** y la titular del **INAES**, Dra. **Elvira Castro**, se abordaron diversas cuestiones técnicas y políticas con el objetivo de fortalecer el desarrollo y crecimiento del sector nacional de las comunicaciones.

El presidente de nuestra Federación, Dr. **Víctor Rossetti** participó del panel sobre "Empresas Nacionales y Nuevos Operadores", destacando a su turno la trascendencia de la inminente firma de un convenio, en el marco de ADERR, "*que permitirá a las mutuales incorporar el servicio de telefonía pública, en una nueva forma de sumar esfuerzos entre mutuales y cooperativas con el objetivo común de fortalecer el sistema de la economía solidaria*".

Por su parte, el presidente de **Cooperar-Fecotel**, CPN **Juan C. Fissore** destacó la importancia de este **primer acuerdo nacional entre Fecotel y una Federación de Mutuales**.

Promesas DE CAMPAÑA

Estamos a muy pocos días del acto electoral del **7 de setiembre**, en el que los santafesinos elegiremos a quienes conducirán nuestros destinos en distintos ámbitos durante los próximos cuatro años.

Mientras la ciudadanía se apresta a lidiar en el cuarto oscuro con las cuestionadas **boletas sábana**, que no lograron "cocinar" los innumerables cacerolazos y manifestaciones de la población, unos **44 mil candidatos** a diferentes cargos —en algunos casos a más de uno—, transitan el tramo final con innumerables promesas pero muy pocos proyectos sustentables.

Como casi siempre en la política de nuestro país, lo urgente quita espacio a lo importante. Así las cosas, el tema **Mutualista** no parece ser relevante en la agenda de estos políticos que buscan ganarse nuestro voto.

Aprovechando su paso por el programa radial "**Los Notables**", nuestra publicación recogió las manifestaciones de los candidatos a la gobernación **Hermes Binner, Jorge Obeid y Alberto Hammerly**

"**Tiempo Mutual**": *¿Qué lugar ocupará el sector de la economía social, en particu-*

lar, el mutualismo si usted es el próximo gobernador?

Hermes Binner (Partido Socialista): "...nosotros hemos puesto en marcha el proyecto de las huertas comunitarias que en este sentido permite el ingreso a la economía formal de familias que antes no tenían como vivir. Hay una nueva forma de economía que es la social, en la que las mutuales ocupan un lugar fundamental, que hay que apuntalar y respaldar desde las políticas del Estado..."

Jorge Obeid (sub-tema "Frente para la Victoria" – PJ): "Remarco la importancia fundamental del tercer sector para el crecimiento económico de la provincia dentro del ámbito de una economía social con una fuerte participación de las mutuales y cooperativas".

Alberto Hammerly (sub-tema "Por Santa Fe" – PJ): "...es un sector muy importante desde lo financiero y desde los servicios que brindan, además, con una activa participación en el área salud, por dar un ejemplo... prestan un gran servicio y en la provincia están muy extendidas. Hay que apuntalarlas, apoyarlas... apuntalar al sector es también generar puestos de trabajo".

Bienvenidas

Como una manifestación más del crecimiento de nuestro sector y del reconocimiento a nuestra **Federación**, recientemente se asociaron a nuestra institución cuatro nuevas entidades mutuales.

Son ellas:

- **Asociación Mutual de Afiliados al Fútbol Rosarino**
- **9 de Febrero Mutual para el Desarrollo Social**
- **Asociación Mutual de Transporte de Cargas y Combustibles, Gas y Derivados**
- **Asociación Mutual del Personal del Colegio San Carlos de San Lorenzo.**

A todas ellas les damos la bienvenida, a la vez que las alentamos a sumarse al trabajo federado de nuestra organización para lograr el fortalecimiento de la economía solidaria.

Las nuevas mutuales federadas comparten la convicción de que las grandes causas no pueden defenderse individualmente, sino que es preciso aunar esfuerzos y hacer también efectiva la solidaridad para adentro de nuestro movimiento.



Nuevo ataque a las Mutuales de Salud

La Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor acaba de emitir un dictámen en el que comunica al **Defensor del Pueblo** Adjunto de la Provincia de Santa Fe que todas las entidades, cualquiera sea la forma jurídica que adopte, entre las que menciona a las **mutuales**, que presten **servicios médicos** prepagos deben a sus afiliados proporcionar la atención señalada como "prestaciones obligatorias" (PMO).

Asimismo, considera que el INAES no puede mediante sus resoluciones contraponerse a las leyes nacionales de orden público, lo que no puede ser materia de discusión si en los hechos ha ocurrido.

Del análisis del contenido de la nota se desprende un total desconocimiento de la

materia tratada en cuanto se refiere a las mutuales. Las **mutuales no son empresas** de medicina prepaga. Son entidades nacidas bajo el amparo de la ley nacional 20.321 cuando la solidaridad entre los asociados hace que traten de ayudarse mutuamente. Por lo tanto las prestaciones se efectúan entre los socios. Es por eso que hablar de afiliados denota al menos un desconocimiento supino de lo que son las entidades mutualistas. Las mutuales no tienen afiliados. Sí las Obras Sociales. Estas tienen un régimen legal propio.

Por otra parte, el único Organismo de contralor respecto a las mutuales es precisamente el INAES, de modo que una Subsecretaría como la que emite la nota carece de facultades como para determinar el funcionamiento de

las mutuales. Esta **Federación** se ha pronunciado respecto del tema, sosteniendo que **las mutuales no tienen que prestar el PMO** por cuanto no cae dentro de las disposiciones que rigen el mismo.

Por mucho que se pretenda elastizar el alcance de las normas, hay una valla infranqueable que hace a una concepción verdaderamente constitucional de las mismas. Si se obliga a las mutuales a prestar el PMO, se estaría derogando la legislación que hace a su existencia. Por tanto, si lo que se pretende a través del Estado es suprimir a las mutuales, debe hacerse mediante una ley derogando la 20321 que rige su funcionamiento.

Dr. Nelson Flores
Asesor Jurídico

Acta de Reunión del Órgano Directivo

Con motivo de que la Resoluc. 1418/03 dispone la **adecuación del reglamento de ayuda económica**, y que la misma debe formalizarse a través de una reunión del órgano directivo, esta **Federación** elaboró un "modelo de acta" que deberán realizar las mutuales a los fines previstos en dicha resolución.

El procedimiento dispuesto por el INAES para este caso no exige la aprobación por parte de la asamblea de las modificaciones introducidas, sino que es directamente el órgano directivo de cada entidad el que se encuentra facultado para efectuarlas. Luego debe ser puesto **en conocimiento** de la próxima asamblea, pero no es necesario someterlas a su aprobación.

Por lo tanto las entidades federadas que deseen el mencionado modelo, pueden solicitarlo a nuestra **Secretaría** o requerirlo vía E-mail a nuestro correo electrónico:
femsafe@arnet.com.ar

Gestiones y Trámites

Esta **Federación** realiza todo tipo de gestiones y trámites en Buenos Aires antes el **INAES, IAEM y CAM**. Estos servicios son absolutamente **gratuitos** para las Mutuales Federadas.

Comisión Directiva

Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe
femsafe@arnet.com.ar



Prorroga de la AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos prorrogó la presentación del detalle de la composición de su capital social y la configuración de sus órganos hasta el **29 de setiembre** venidero, para aquellas entidades sin fines de lucro que aun no la hayan efectivizado.

Además, en tanto se concrete la aprobación del procedimiento y del nuevo programa aplicativo, serán consideradas como **válidas** todas las presentaciones del **periodo 2002** y anteriores, efectuadas con el programa actualmente vigente.

En cuanto al cumplimiento del régimen de información sobre participaciones societarias, la obligatoriedad del mismo corresponde a las disposiciones de la **RG 4120** de la **Dirección General Impositiva**. Cabe recordar también, que a través de lo dispuesto por esa resolución, el Fisco Nacional obliga a estas entidades a brindar una reseña anual sobre las personas físicas y sucesiones indivisas que posean participación en su capital, así como de sus gerentes, administradores, directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia.

En el caso particular de las **Mutuales**, la información requerida por este organismo público, se refiere únicamente a los miembros del **Consejo Directivo y Organo Fiscalizador**.

Aquellos que deseen obtener datos específicos sobre los alcances, modificaciones y posibles sanciones por incumplimiento de la normativa, pueden consultar en nuestra Federación al Asesor Impositivo, Dr. CPN **Carlos Ferretti**, vía nuestro correo electrónico: femsafe@arnet.com.ar.

NUEVOS REQUISITOS

Pagos con cheques

Mediante la Res. 1547/03, la AFIP establece distintos recaudos a cumplir en materia fiscal para que las compras de bienes muebles, y las locaciones y prestaciones realizadas permitan las deducciones, cómputos y demás beneficios contemplados en las leyes tributarias.

Las operaciones para las que rigen las formalidades y requisitos que instaura la Resolución de referencia son aquellas cuyo pago total o parcial supere la suma de \$ 1.000,00 (un mil pesos) o su equivalente en moneda extranjera.

En lo referido a la modalidad de pago, se establece que cuando se trata de **cheque común**, debe entregarse a nombre del emisor de la factura o documento equivalentes y cruzado. En el anverso del mismo deberá insertarse la leyenda "**para acreditar en cuenta**". Si el cheque fuere de **pago diferido**, habrá de ir a **nombre del emisor y cruzado**. El **cheque cancelatorio**, por su parte, se entregará a **nombre del emisor de la factura** o docu-

mento equivalentes. Los cheques **comunes** admitirán un **endoso**, en tanto los de **pago diferido**, podrán tener hasta **dos endosos nominativos**.

Las entidades mutualistas sólo experimentarán consecuencias por el incumplimiento de las disposiciones de la Res. 1.547/03 si estuvieran gravadas con el impuesto al Valor Agregado IVA, caso en que perderán el derecho a computar los créditos fiscales por aquella operación en que no respeten las modalidades de pago y registración. De cualquier modo, aunque la mayoría de las mutuales, por estar exentas de los impuestos en que la normativa analizada tiene incidencia, no sufra esas consecuencias negativas, el carácter imperativo de la norma existe igualmente. Por tanto, se recomienda su acatamiento.

Las aclaraciones y ampliaciones pueden solicitarse vía correo electrónico a nuestra **Federación**: femsafe@arnet.com.ar

*Dr. CPN Carlos Ferretti
Asesor Impositivo*

Reglamento de Ayuda Económica

En virtud de la reciente **Res.1418/03**, nuestra **Federación** elaboró un modelo tipo de "reglamento de ayuda económica" que contempla pormenorizadamente la nueva normativa del **INAES**. Este documento es producto de un minucioso análisis realizado en el seno de la **Federación** con la participación activa de directivos, contadores y abogados de distintas mutuales federadas. El trabajo final fue sometido a la consideración de las autoridades del **INAES**, las que no formularon objeción alguna al mismo.

Vale recordar que la Resolución 1418/03 fija un plazo de 120 días para adecuar el reglamento de ayuda económica de cada mutual. Dado que la Resolución fue dictada el 3 de junio pasado, el plazo en principio vencería el **3 de octubre venidero**. El texto completo del "modelo" de Reglamento se halla a disposición de nuestras mutuales federadas, las que podrán solicitarlo vía E-mail: femsafe@arnet.com.ar



Gestiones y Trámites en el INAES

Ante Mesa de Entrada:

-Presentación de solicitud de certificado de vigencia de personería de la **Asociación Mutual entre Socios y Adherentes del Club Atlético Deportivo Sarmiento**, (Cañada de Gómez), SF 805.

- Presentaciones de los anexos de la Resol. N° 412/96 del I.N.A.E.S., correspondiente a los meses de Marzo, Abril, y Mayo de 2003, de la **Asociación Mutual del Personal del Bco. Comercial Israelita S.A.**, (Rosario), SF 786.

- Presentaciones del Dep. Art. 9, correspondiente al mes de Abril y Mayo de 2003, de la **Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Rosario**, (Rosario), SF 971.

- Presentación del Dep. Art. 9, correspondiente al mes de Junio y Julio de 2003, de la **Asociación Mutual Roque Nosetto**, (Rosario), SF 627.

- Presentaciones de los anexos de la Resol. N° 412/96 del I.N.A.E.S., correspondiente al mes de Mayo y Junio de 2003, de la **Asociación Mutual**

Roque Nosetto, (Rosario), SF 627.

- Presentación de los anexos de la Resol. N° 1418/03 del I.N.A.E.S., correspondiente al mes de Junio de 2003, de la **Sociedad Italiana de S.M. "Umberto Primo"**, Rosario, SF 16.

- Presentación de documentación correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de la **Mutualidad de la Federación Gráfica Rosarina**, Rosario, SF 257.

- Presentación de documentación de la Asamblea General Ordinaria de la **Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados del C.A. Alba Argentina**, (Maciel), SF 696.

Rúbrica de Libros:

- Retiro del Libro Diario de la **Asociación Mutualista Mutua Ayuda Fraternal**, Rosario, SF 1130.

Bla, Bla, Bla, Bla ...

as largas parrafadas con las cuales se suele arruinar una exposición verbal, no son otra cosa que el fruto venenoso del viejo árbol del egoísmo. Según reza el título, son puro bla, bla, bla.

Esta reflexión surge - casi espontáneamente - debido a que se olvida - o se ignora - que el hablar en público conlleva el propósito de persuadir al o a los oyentes sobre la lógica de los argumentos que vierte el orador.

O sea que - según decía **Cicerón** - en la elocuencia se integran y deben conjugarse, tres elementos inescindibles: **quien habla, lo que dice y quien escucha**.

Vale pues decir que si cualquiera de dichos componentes es omitido, el aludido efecto de persuasión desaparece por completo.

Pruebas al canto: Uno pue-

de hablar muy bien y desarrollar una argumentación racional, pero si no es escuchado por el auditorio todo el esfuerzo es inútil. Otro caso: Uno habla muy bien, pero si lo que dice es irrelevante, aunque los oyentes estén atentos, tampoco se obtiene el objetivo ideal. Sigamos el análisis: Uno habla mal y aunque se refiera a temas trascendentes y además cuente con la atención del público, los resultados serán siempre infructuosos.

Corolario irrefutable es que en la oratoria, saldrá todo muy bien - o sea que se podrá vencer - siempre que se hable correctamente, se toque un tema importante y el auditorio escuche.

Pero, **¿qué pasa?** Sucede que muchos hablan sólo por el placer de oírse a sí mismos, gusto más frecuente de lo que

podiera creerse y, en consecuencia, se transforman en solitarios adoradores del dios Onán.

Resumimos: Se debe hablar bien, es decir que uno debiera expresarse con claridad y justeza.

El tema debe ser preparado o conocido más que superficialmente y al público no se le debe abrumar con la sapiencia del orador de modo que perciba, comprenda y acepte el criterio del discurso que se desarrolle en su presencia.

De ahí que un **curso de capacitación** debe contar siempre con el tema de la **oratoria**, como materia básica de la comunicación social, herramienta indispensable para todo dirigente, en nuestro caso mutualista.

Damián Martínez

Comisión Directiva

PRESIDENTE

Víctor Raúl Rossetti
Mutual Club Belgrano (S. Isabel)

VICE 1°

Alfonso Valenti
Mutual Ferroviarios

VICE 2°

Elías José Whpei
Mutual Pers. Bco. Prov. SF

SECRETARIO

Santiago Serrati
Mutual Docentes Privados

PROSECRETARIO

Lelio F. Travagliano
Mutual San Jorge (S. Jorge)

TESORERO

Edgar D. Del Piccolo
Mutual Sarmiento
(C. de Gómez)

PROTESORERO

Damián José Martínez
Mutual Empresaria

VOCALES

TITULARES
Ildefonso Olego
Mutual Federada
25 de Junio

Roberto Bereciartúa
Soc.Socorros Mutuos
Cosmopolita

Carlos A. Corbella
Mutual Trabajadores
Municipales

SUPLENTES

Juan Carlos Tell
San Cristóbal Caja Mutual

Adalberto Clerici
Centro Unión Dependientes

Oscar Barisonzi
Mutual Luz y Fuerza

Oscar Regis
Mutual Pat.de Seguros
(V. Tuerto)